

LICITACION PRIVADA ABIERTA No. 3 DEL 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS EL CUAL TIENE POR OBJETO:

PATRIMONIO AUTONOMO	PROYECTO
P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO NÓVITA CHOCÓ - OXI 2025	“FORTALECIMIENTO EDUCATIVO POR MEDIO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NÓVITA CHOCÓ”
P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL PALMAR CHOCÓ – OXI 2025	“FORTALECIMIENTO EDUCATIVO POR MEDIO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL PALMAR CHOCO”

OCTUBRE DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

Que el Ministerio de Hacienda mediante Decreto 1915 de 2017, “por el cual se adiciona el Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 al Decreto número 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016”, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de Valor Tributario- UVT, podrán efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social en los diferentes municipios ubicados en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC.

Que los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública., educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

Que la Agencia de Renovación del territorio (ART) a través de las siguientes Resoluciones, aprueba la vinculación del impuesto de renta y complementarios del periodo gravable de los contribuyentes, a los proyectos de inversión registrados en el banco de proyectos del mecanismo de obras por impuestos de que trata el artículo 238 de la ley 1819 de 2016, proyectos que fueron aprobado por el Consejo Superior de la Política Fiscal - CONFIS para la opción fiducia del mecanismo de obras por impuestos.

No. Resolución	Contribuyente	Proyecto
No. 361 del 2025 del 30 abril de 2025	RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S. A.	FORTALECIMIENTO EDUCATIVO POR MEDIO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NÓVITA CHOCÓ.
No. 352 del 2025 del 30 abril de 2025	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DEL ATLÁNTICO S.A.S	“FORTALECIMIENTO EDUCATIVO POR MEDIO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS NSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL PALMAR CHOCÓ”

Que de acuerdo con Decreto 1915 de 2017, en su artículo 1.6.5.3.4.2, los contribuyentes/fideicomitentes celebraron con Fiduciaria Previsora S.A, en calidad de Fiducia, un contrato de fiducia mercantil irrevocable de Administración y pagos, en donde se constituyeron los Patrimonios autónomos (**P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO NÓVITA CHOCÓ - OXI 2025, P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL PALMAR CHOCÓ – OXI 2025**) cuyo objeto consiste en “Constituir un Patrimonio Autónomo para la administración de los recursos depositados por EL FIDEICOMITENTE, de acuerdo al monto definido del valor de los impuestos a su cargo y que se ha autorizado a destinarse exclusivamente a la ejecución del PROYECTO, para que la FIDUCIARIA

como vocera y administradora del mismo los administre, contrate y pague, hasta la concurrencia de los RECURSOS, en cumplimiento de la finalidad prevista en este CONTRATO". (...)

Que señalado lo anterior, **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DEL ATLANTICO S.A.S., RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S. A.**, en calidad de en calidad de fideicomitentes y gerentes de los proyectos, adelantarán las gestiones necesarias para los procesos de contratación en los proyectos seleccionados por el Contribuyente y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso, el cual se describe en el presente Termino de Referencia.

1.2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

1.2.1. DEFINICIONES

Para efector del presente proceso de licitación pública abierta, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones y abreviaturas:

- **Adenda:** Es el documento mediante el cual, la Entidad Contratante puede modificar los Términos de Referencia de los procesos de selección. Las adendas se expiden antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas por parte de los Proponentes. Así mismo, el Cronograma de los Términos de Referencia podrá ser modificado mediante adenda.
- **Adjudicatario o seleccionado:** Será el proponente habilitado-jurídica, financiera y técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los términos de referencia del proceso de selección.
- **Anexos:** Son el conjunto de formatos, estudios, certificaciones y demás documentos que se adjuntan a los Términos de Referencia y Propuestas, los cuales que hacen parte integral de los mismos.
- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **Convocante:** Es la entidad que responsable de invitar a participar y adelantar el correspondiente proceso licitatorio.
- **Comité Evaluador:** es el órgano conformado por la(s) persona(s) responsable(s) del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Contribuyente/Fideicomitente:** Persona jurídica responsable del impuesto de renta y complementarios, que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta, a través del mecanismo de obras por impuestos.
- **Contratante:** Es el vocero del encargo fiduciario suscrito para la ejecución del proyecto.
- **Contratista:** Persona natural o jurídica, o figura asociativa seleccionada para la ejecución del objeto contractual.

- **Contratista de interventoría y/o interventor:** Es la persona natural, jurídica o figura asociativa responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico requerido durante la ejecución del proyecto. Es la persona encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del proyecto, a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.8. del Decreto 1915 de 2017 y lo establecido dentro al Manual Operativo Obras por Impuestos de la ART.
- **Contratistas contratista ejecutor:** Personas naturales y/o personas jurídicas y/o figuras asociativas especializadas en la ejecución de proyectos de “Dotación de Mobiliario Escolar” que estarán bajo la verificación de la Interventoría en cuanto al avance y cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de suministro y/o dotación.
- **Contrato de Fiducia Mercantil:** Es la formalización de un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.
- **Entidad Nacional Competente:** Será la encargada de recibir a satisfacción y en disposición para uso el objeto del proyecto, de asumir la supervisión del contrato de interventoría del proyecto, y aprobar modificaciones al cronograma general. Para este caso será el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** o quien este delegue
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha real en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato. Por regla general, inicia a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo disposición contraria en el Contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.
- **Fiduciaria:** Es una entidad de servicios financieros; sociedad anónima autorizada y sujeta a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia que administra o gestiona de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el Fideicomitente y las normas vigentes, los recursos asignados para la ejecución del proyecto de Obras por Impuestos. Es la vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su propuesta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter indemnizatorio. Lo anterior significa que se hace exigible por parte del contratante para reparar los perjuicios que se le hayan causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. II) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **Gerente del proyecto:** Persona natural o jurídica responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra o proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –**ZOMAC** del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -**SUIFP** y el cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente. Para lo anterior, la EJECUTOR deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría.
- **Hipervínculo:** Vínculo asociado a un elemento de un documento con hipertexto, que apunta a un elemento de otro texto u otro elemento multimedia.
- **Licitación Privada Abierta:** Denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección de los contratistas en virtud del mecanismo de pago - Obras por Impuestos a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017. Se trata de un proceso de selección regulado por la legislación privada, sin perjuicio de la inclusión de los principios de publicidad, selección, objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del contratista.
- **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual, los grandes contribuyentes, extinguen las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta y complementarios, a través de la inversión directa en la ejecución de proyectos de inversión dentro de las ZOMAC y los municipios PDET. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, Decreto 1915 de 2017, Decreto 2469 de 2018 y Manual Operativo de Obras por Impuestos.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se envíe por el medio establecido en el presente documento para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **PDET:** los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial son un instrumento de planificación participativa que busca definir las visiones a futuro y proyectos prioritarios de las comunidades más afectadas por el conflicto armado para 170 Municipios del país.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.

- **Proponente u oferente:** Es la persona natural o jurídica, nacional con ánimo de lucro que se presenta de forma individual que presenta una propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través de los Términos de Referencia.
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella propuesta presentada por un proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella propuesta presentada por un proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- **Proyecto de inversión:** Aquellos susceptibles de ser financiados a través del mecanismo de pago - Obras por Impuestos-, los cuales deberán ser formulados y estructurados de conformidad con las metodologías del Departamento Nacional de Planeación -DNP, y contar con los estudios y diseños acordes con los lineamientos técnicos establecidos en la normativa vigente para el sector de inversión del proyecto, incluyendo un análisis de riesgos con el nivel de detalle acorde con la complejidad y naturaleza del proyecto.
- **Recibo a satisfacción:** Documento mediante el cual el interventor certifica que ha recibido el proyecto a cabalidad y de acuerdo con el alcance exigido por la Entidad Nacional Competente por parte del Contratista y la EJECUTOR del Proyecto; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.5.3. del Decreto 1915 de 2017.
- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso licitatorio como proponentes y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **Requisitos Ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer un orden de elegibilidad.
- **Sesión de Inicio:** Reunión en la cual se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la etapa de preparación y la cual es un requisito previo para dar inicio Al proyecto. La fiduciaria será la responsable de convocar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el cronograma general del proyecto, al contribuyente, al gerente del proyecto, al interventor, un (1) representante de la ART y el supervisor de la interventoría designado por la Entidad Nacional Competente, de acuerdo con el artículo 1.6.5.3.4.10 del Decreto 1915 de 2017".
- **Subsanación:** Periodo o momento con el que cuenta el proponente para aclarar o Corregir un defecto de su oferta.
- **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el Departamento Nacional de Planeación y en el cual se registra la información de los proyectos en sus diferentes etapas.

- **Supervisor del contrato:** Será la persona encargada de velar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio, e incluye todos los anexos publicados.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio ART) de acuerdo con el Decreto 1650 de 2017.

1.2.2. ABREVIATURAS

- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
- **ENC:** Entidad Nacional Competente
- **LPA:** Licitación privada abierta.
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional
- **P.A.:** Patrimonio Autónomo.
- **PDET:** Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
- **P.E.:** Presupuesto Estimado
- **RUP:** Registro Único de Proponentes
- **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- **SPI:** Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública.
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- **TDR:** Términos de Referencia.
- **ZOMAC:** Zonas más afectadas por el conflicto armado

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar
Apertura y publicación de Términos de Referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso	Fecha: 02/10/2025 Lugar: https://redoccidente.co/lpa/
Fecha máxima para presentación de observaciones a los Términos de Referencia	Fecha: 03/10/2025 Hora: 2:00pm Lugar: obrasporimpuestos@estrategias.co

Fecha máxima para dar respuesta a las observaciones de los Términos de Referencia	Fecha: 06/10/2025 Lugar: https://redoccidente.co/lpa/
Cierre - Fecha máxima de presentación de propuestas	Fecha: 07/10/2025 Hora: 6:00 pm Lugar: obrasporimpuestos@estrategias.co
Publicación del informe de evaluación de Requisitos Habilitantes y ponderables	Fecha: 10/10/2025 Hora: 5:00 pm Lugar: https://redoccidente.co/lpa/
Presentación de observaciones al informe de evaluación de Requisitos Habilitantes por los Proponentes	Fecha: 11/10/2025 Hora: 3:00 pm Lugar: obrasporimpuestos@estrategias.co
Respuesta a observaciones del informe definitivo	Fecha: 15/10/2025 Lugar: https://redoccidente.co/lpa/
Publicación del informe de evaluación definitivo	Fecha: 17/10/2025 Hora: 6:00 pm Lugar: https://redoccidente.co/lpa/
Acta de asignación y aceptación de Propuestas, según orden de elegibilidad	Fecha: 24/10/2025 Lugar: https://redoccidente.co/lpa/
Suscripción de contrato	Fecha: 10 días hábiles siguientes a la publicación del Acta de asignación y aceptación de Propuesta

2.2. OBJETO

Contratar la ejecución de los siguientes proyectos:

LOTE	NOMBRE PROYECTO	BPIM
2	FORTALECIMIENTO EDUCATIVO POR MEDIO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NÓVITA CHOCÓ	20240214000192
3	FORTALECIMIENTO EDUCATIVO POR MEDIO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL PALMAR CHOCÓ	20240214000225

2.3 PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL CONTRATO

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato es la suma de: **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.654.338.087,62)** incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Ministerio de Educación, publicado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP., el cual se discrimina de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO (90%) PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR MÁXIMO (100%) PRESUPUESTO ESTIMADO
2	Contratar la ejecución del proyecto cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO EDUCATIVO POR MEDIO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NÓVITA CHOCÓ"	\$ 856.341.967,48	\$ 951.491.074,98
3	Contratar la ejecución del proyecto cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO EDUCATIVO POR MEDIO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL PALMAR CHOCÓ"	\$ 632.562311,38	\$ 702.847.012,64

2.4 FORMA DE PAGO

El **CONTRATANTE** pagará el contrato de **EJECUTOR** de la siguiente manera:

- I. **ACTAS PARCIALES DOTACIÓN:** Las actas de avance y entrega total de la dotación por sede deberán ser entregadas por EL CONTRATISTA a la INTERVENTORÍA para su aprobación. La INTERVENTORÍA certificará y avalará cada una de las unidades, cantidades y precios de los ítems a cobrar en la respectiva acta de avance de entrega. EL CONTRATANTE efectuará el pago hasta por el **noventa por ciento (90%)** del valor de cada acta. Verificando el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo exigido en el contrato y lo consignado en los demás apartes y párrafos de este numeral en cuanto a documentación exigida para el trámite de los pagos.

Para la presentación de la última acta de avance y entrega, el CONTRATISTA debe anexar el acta entrega y recibo definitivo de toda la dotación, debidamente firmada por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA según lo disponga la normatividad aplicable.

Nota: Se entenderá como avance el número de sedes completas dotadas en cada periodo cobrado. Si una sede no está completa y recibida a satisfacción no podrá ser contada como avance ni facturada. Así mismo, en el informe para pago es necesario detallar cada una de las sedes y el interventor certificará el recibo efectivo de los bienes de conformidad con las condiciones técnicas del proyecto.

ANTICIPO: El Contratista podrá solicitar un anticipo amortizable equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del presente contrato de conformidad con la oferta económica presentada.

Dicho anticipo se amortizará en una proporción igual al porcentaje de anticipo entregado, en cada factura (acta), hasta el momento de cubrir el valor total del anticipo. Para la entrega de este anticipo se exigirá, plan de buen manejo e inversión del anticipo y póliza de garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo, por el valor del 100% del mismo, al adjudicatorio del proceso, con la vigencia y porcentaje que sea exigido en la minuta contractual.

El inicio del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

- II. **ÚLTIMO PAGO:** El diez por ciento (10%) restante, se cancelará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma y aprobación del CONTRATANTE y la INTERVENTORÍA, previa verificación de la entrega total de la dotación, amortización total del anticipo, devolución de excedentes de anticipo y rendimientos del anticipo de la Fiducia y cumplimiento del contrato, del acta de liquidación y/o cierre y balance final del contrato, de conformidad con lo señalado en el presente numeral. Una vez verificada dicha información también por la Gerencia y/o Supervisor se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta por parte de la INTERVENTORÍA. Este pago no está sujeto a la periodicidad de corte mensual, es decir procederá en el momento en que se cuente con el soporte y aval de la INTERVENTORÍA

En los casos en los cuales no se hubiese amortizado dicho anticipo, se procederá con el descuento de este, el cual si no llegase a ser suficiente se requerirá para cubrir dicho anticipo.

Nota 1: Para el pago el contratista deberá presentar junto a cada factura el informe mensual de avance y entrega de la dotación; se debe contar con recibido a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA y la respectiva aprobación de pago, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y/o parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato, del respectivo periodo a facturar.

Nota 2: La fecha de la factura deberá estar dentro del mes que se remite para pago acompañada de todos los soportes requeridos. En caso de no ser posible su presentación dentro del mes deberá informar por medio de comunicado o pre factura el monto susceptible a causación o provisionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de

Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto. Así mismo se deberá adicionar como soporte al pago, oficio suscrito por el representante legal de la interventoría y/o director de la interventoría y/o el personal responsable del cumplimiento de todas las normas de seguridad social integral donde indique expresamente que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato sobre la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades necesarias para la adquisición, suministro, distribución y entrega a satisfacción en cada sede beneficiaria de la dotación, asegurando que se cumplan las especificaciones y las fichas técnicas actualizadas de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico y los términos de referencia.

PARÁGRAFO TERCERO: Previo al pago, debe existir instrucción del GERENTE del contrato radicada con la totalidad de documentos a la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, certificación escrita del INTERVENTOR del contrato a cargo del Fideicomitente o quien este delegue, con su visto bueno frente a los informes presentados por parte del CONTRATISTA.

NOTA: Para el pago del anticipo se deberá presentar el plan del buen uso y manejo del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la Gerencia del proyecto por cada contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato se realiza con cargo a los recursos disponibles en los **P.A. DOTACIÓN RESTAURANTES ESCOLARES DISTRITO SAN ANDRÉS TUMACO - OXI 2025, P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO NÓVITA CHOCÓ - OXI 2025, P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL PALMAR CHOCÓ – OXI 2025**, por lo tanto, el contratista facturará directamente al Patrimonio.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de los contratos se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y serán los siguientes:

LOTES	NOMBRE DEL PROYECTO	PLAZO
2	Contratar la ejecución del proyecto cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO EDUCATIVO POR MEDIO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NÓVITA CHOCÓ"	3 MESES
3	Contratar la ejecución del proyecto cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO EDUCATIVO POR MEDIO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL PALMAR CHOCÓ"	4 MESES

2.6 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas naturales, y las personas jurídicas, nacionales con ánimo de lucro y domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual y/o plural a través de figuras asociativas (Uniones temporales y/o Consorcios). Los participantes deberán demostrar que cuentan con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato

3.0 CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Licitación Privada Abierta estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, en lo referente al régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes; así como, a los principios rectores de la función administrativa y lo dispuesto en el artículo 1.5.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017. Por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se supeditarán a las precitadas normas.

3.2. PRINCIPIOS ORIENTADORES

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre competencia, transparencia.

3.3. APERTURA LPA Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La apertura de la Licitación Privada Abierta se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web <https://redoccidente.co/lpa/>, así mismo se publicarán los demás documentos que se generen en este proceso de selección.

3.4. CORRESPONDENCIA

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente Licitación Privada Abierta, deberá(n) ser remitido(s) al correo electrónico obrasporimpuestos@estrategias.co

Se entiende para todos los efectos de la presente Licitación Privada Abierta, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada al buzón del correo electrónico obrasporimpuestos@estrategias.co

La correspondencia que sea remitida o radicada al buzón de mensajes se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida ni aceptada.

En el asunto se debe indicar el número del proceso de Licitación Privada Abierta y el nombre del Proyecto.

Todos los documentos y comunicaciones remitidas por los proponentes deberán ser dirigidas a:

“Señores

P.A. DOTACIÓN RESTAURANTES ESCOLARES DISTRITO SAN ANDRÉS TUMACO - OXI 2025

**P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO NÓVITA
CHOCÓ - OXI 202**

**P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO SAN JOSÉ
DEL PALMAR CHOCÓ – OXI 2025**

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la Licitación Privada Abierta.*
- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.*
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.*
- d. Número total de folios.”*

3.5. ADENDAS

El Contratante, podrá modificar, aclarar y/o suprimir los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales podrán expedirse con una antelación de al menos un (1) día hábil antes del cierre y presentación de ofertas y serán publicadas en la página web <https://redoccidente.co/lpa/>, así mismo, se podrán expedir adendas para modificar el cronograma del proceso, en cualquier momento, antes de la aceptación de la oferta.

Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

3.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes.

El proponente declara bajo la gravedad de juramento, con la suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las situaciones antes mencionadas.

Nota: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

3.7. POTESTAD VERIFICADORA

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN

4.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes, deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

- a. Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta para el proceso de selección.
 - b. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes y ponderables solicitados para la participación en el presente proceso de Licitación Privada Abierta.
 - c. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
 - d. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
 - e. La propuesta deberá enviarse únicamente al buzón de mensajes del correo electrónico obrasporimpuestos@estrategias.co
- No se aceptarán propuestas enviadas a otras direcciones físicas o de correo electrónico, fax o cualquier otro medio.
- f. Las propuestas que se reciban después de la fecha y hora máxima establecida en el cronograma, o por un medio diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.
 - g. La información requerida en los formatos de la presente Licitación Privada Abierta deberá diligenciarse completamente y en tipo de archivo solicitado (Excel, pdf, png etc).
 - h. Los documentos presentados dentro de la propuesta deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.

4.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente PROCESO, identificado con el número del presente PROCESO, el PATRIMONIO AUTÓNOMO, se identificarán así: P.A. DOTACIÓN

RESTAURANTES ESCOLARES DISTRITO SAN ANDRÉS TUMACO - OXI 2025, P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO NÓVITA CHOCÓ - OXI 2025, P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL PALMAR CHOCÓ – OXI 2025, incluyendo los documentos exigidos en los presentes TÉRMINOS, de la siguiente manera:

a) ENTREGA DE ARCHIVOS:

Se deberán enviar tres (3) correos electrónicos en principio:

Correo No 1: Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica, técnica, financiera.

Correo No 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un archivo cifrado en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables).

Correo No 3: Requisitos ponderables.

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los archivos deberán ser Comprimidos en zip
- No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google drive o similares.
- El buzón del correo podrá soportar entre 21 y 24 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos correos, con la indicación del número de remisión.
- Los documentos asociados correo No. 2 deberán enviarse cifrados, y solamente se requerirá la contraseña se aporte en el cuerpo del correo enviado,
- En ninguna circunstancia se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o, recibidas a un correo electrónico distinto al habilitado por la Entidad dentro de los Términos de Referencia.

b) FORMA DE LOS CORREOS DE ENVÍO DE OFERTAS

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del Patrimonio Autónomo y el consecutivo del correo, ejemplo:

Correo No 1:

Correo No 01 - LPA No _____ de 2025 (remisión 1)

Correo No 01 - LPA No _____ de 2025 (remisión 2)

Correo No 2:

Correo No 02 - LPA No _____ de 2025 (remisión 1)

Correo No 02 - LPA No _____ de 2025 (remisión 2)

Correo No 3:

Correo No 03 - LPA No _____ de 2025 (remisión 1)

Correo No 03 - LPA No _____ de 2025 (remisión 2)

Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remitan, solo se considerará válida la información recibida antes de la hora del cierre.

NOTA: Para efectos de remisión de documentación del proceso de selección, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos correos electrónicos, de los cuales, uno de ellos deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

c) TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:

Señores

**P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO NÓVITA CHOCÓ
- OXI 2025**

**P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL
PALMAR CHOCÓ – OXI 2025**

Referencia: LPA No _____ de 2025 – Correo No 1 – (remisión 1).

Objeto:

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

- Enumerar y detallar el Nombre de los archivos

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Correo electrónico _____

Celular _____

Teléfono _____

Ciudad _____

4.3. PRESENTACION DE PROPUESTAS POR LOTES

Los proponentes podrán presentar oferta para uno o varios de los proyectos establecidos, cumpliendo para cada uno con los requisitos exigidos. En consecuencia, la adjudicación podrá ser de manera parcial o total.

4.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por un término no menor a tres (3) meses, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

4.5. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.6. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el Contrato.

En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

4.6. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El Proceso licitatorio se declarará cerrado en la fecha y hora indicadas en el cronograma y en consecuencia

sólo se recibirán ofertas hasta dicho término, so pena de rechazo, para ello se debe remitir la propuesta por medio de correo electrónico obrasporimpuestos@estrategias.co.

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE; de dicha revisión se publicará el informe de requisitos habilitantes donde se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE - SUBSANAR; posteriormente, con la verificación de los documentos recibidos en el marco de la subsanación, se publicará el informe final de requisitos habilitantes en la página web <https://redoccidente.co/lpa/>. El Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar su propuesta.

5.1. PROPUESTA HABILITADA

Serán HÁBILES las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los Términos de Referencia y sus anexos.

El Contratante durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

5.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la Licitación Privada Abierta.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico obrasporimpuestos@estrategias.co

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las enviadas a un medio diferente al correo electrónico obrasporimpuestos@estrategias.co

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un

requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento. Lo anterior se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

Nota: Se hace la salvedad que, si bien los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, si son objeto de aclaración.

5.3. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando la proponente persona natural y/o jurídica sea extranjera.
- c. Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA, con excepción de quienes estén excluidos y así lo demuestren.
- d. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea de forma de individual, como socio, o como miembro de una figura asociativa, presente más de una oferta.
- e. Cuando la propuesta técnica o económica sea parcial o totalmente ilegible.
- f. Cuando la oferta económica no se presente en pesos colombianos.
- g. Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al correo electrónico indicado en los Términos de Referencia.
- h. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la oferta económica y la experiencia mínima habilitante.
- i. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta los requisitos ponderables.
- j. La propuesta económica presentada o posterior a la corrección aritmética, no podrá superar 100% del presupuesto estimado, y tampoco, podrá ser menor al valor mínimo estimado del noventa por ciento (90%), so pena de ser rechazada
- k. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- l. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- m. Cuando la oferta económica esté incompleta o presenten enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.

- n. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- o. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de deudores morosos, expedido por la Contaduría general de la Nación.
- p. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa, se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- q. Cuando el proponente, sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
- r. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.
- s. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
- t. Cuando se presente propuesta condicionada y/o alternativa.
- u. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago o certificado de no expiración por falta de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.
- v. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente licitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique.
- w. Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros definidos en los presentes términos de referencia.
- x. Cuando se presente discrepancia en la información financiera presentada en los estados financieros, el RUP y la declaración de renta correspondiente al rubro ingresos brutos.
- y. Cuando el oferente se encuentre obligado a tener Revisor Fiscal y no genere la respectiva notificación e inscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.
- z. Cuando la persona natural no esté obligada a llevar contabilidad.
- aa. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- bb. Cuando el proponente realice algún ofrecimiento salarial inferior al SMMLV.
- cc. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.
- dd. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- ee. En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder, o, el mismo no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- ff. No consignar o no ofrecer dentro de la oferta económica un valor o que el mismo sea cero (0).

- gg.** Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la oferta económica.
- hh.** Cuando el proponente, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente.
- ii.** Si al presentarse se considera único oferente o fue la única propuesta habilitada y no obtiene como mínimo el 50% del puntaje de requisitos ponderables.
- jj.** Cuando la propuesta presentada supere o sea menor al plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- kk.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, sea sin ánimo de lucro.
- ll.** Cuando dentro de los contratos remitidos para validar los requisitos habilitantes de experiencia no se cumpla con los objetos específicos exigidos.
- mm.** Cuando el proponente no envíe los requisitos ponderables.
- nn.** Cuando el oferente se presente como proponente plural.
- oo.** En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley

5.4. METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y subsanación de estos, se iniciará la evaluación de los requisitos ponderables únicamente de las propuestas habilitadas.

Durante la revisión de los requisitos ponderables, en el caso de que el comité evaluador lo considere necesario, podrá solicitar aclaraciones sobre la información existente; en ningún caso se permitirá la modificación o mejora de su oferta ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificará los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de los mismos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; no presentar el desglose de la misma generará una causal de rechazo.

Posterior a la verificación de los requisitos ponderables se generará el Informe de evaluación en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas estableciendo el orden de elegibilidad de acuerdo con el proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

El comité evaluador, informará al Contribuyente por escrito, el orden de elegibilidad y recomendará la aceptación de la oferta del proponente que ocupó el primer puesto, es decir, el que obtuvo el mayor puntaje dentro del informe definitivo de requisitos ponderables. Posteriormente, este instruirá para la celebración del contrato.

5.5. TRASLADO DE EVALUACIONES

Los informes de evaluación serán publicados en la plataforma <https://redoccidente.co/lpa/>, en los tiempos establecidos en el cronograma. Posterior a su publicación (tanto del informe de requisitos habilitantes y ponderables) y dentro de los términos los interesados podrán presentar observaciones por medio del buzón de

mensajes al correo electrónico obrasporimpuestos@estrategias.co y será resuelta cualquier inquietud; observaciones presentadas fuera de tiempo o por otro medio, no serán tenidas en cuenta y no habrá lugar a cualquier reclamación.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se otorgará el primer orden de elegibilidad al proponente que haya obtenido en los requisitos ponderables el mayor puntaje.

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate:

- Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia establecido en los presentes Términos de Referencia: PROMEDIO EXPERIENCIA.

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuestos anteriormente, persiste el empate, los patrimonios autónomos serán autónomos de seleccionar el proponente que consideren idóneo para ejecutar el contrato.

5.7. SELECCIÓN DE ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables, para que la oferta pueda ser seleccionada deberá cumplir con el cincuenta por ciento (50%) del puntaje solicitado en los requisitos ponderables, de no ser así, se considerará causal de rechazo.

5.8. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la selección de todos los Proponentes.
- d) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- e) Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierta el proceso caso en el cual deberá motivar su decisión.
- f) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

5.9. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la

Licitación Privada Abierta que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, previa instrucción del Fideicomitente.

5.10. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El contratante podrá modificar o revocar el acta de aceptación de la oferta, si dentro del plazo comprendido entre la selección del contratista y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya divisado dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT se presentare cualquier tipo de alerta que puedan afectar la imagen y el buen nombre del patrimonio autónomo y de la entidad contratante.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad jurídica del proponente

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al **Anexo No. 1** (Carta de presentación de la propuesta), que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, que puedan afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente (Persona Jurídica) deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá estar directamente relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de esta con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y **por tanto se procederá a su rechazo**.
- Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituido mínimo con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.

6.1.3 PROPONENTES PLURALES- DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

El documento de constitución del Proponente plural deberá atender los siguientes requerimientos:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.

Si el Proponente es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato; En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del contratante.

Si el Proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Contratante. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia de personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en consorcio o Unión temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la eventual celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
- Se deberá designar un INTEGRANTE LÍDER: Aquel miembro que tendrá la representación legal del Consorcio o Unión Temporal el cual será designado de común acuerdo entre los integrantes en el documento de conformación.

6.1.5 APODERADOS

Cuando el Proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido debidamente autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta y firmar el contrato respectivo.

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

6.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de código CIU y que correspondan al objeto del contrato. Este documento debe estar vigente y actualizado con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas de la presente LPA.

6.1.7 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente y/o los miembros de la figura asociativa deberán acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Anexo No. 4 (Modelo de certificado de pago aportes parafiscales y planilla de aportes sistema general de seguridad social integral).
- b. Tratándose de persona natural deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican), como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente licitación privada abierta. Lo anterior de acuerdo con los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016. De no ser adjuntado el soporte del pago de los aportes dentro de la propuesta, el mismo podrá ser subsanado, hasta la fecha máxima de subsanación establecida en el cronograma, so pena de rechazo de la propuesta.

6.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá presentar la Garantía de seriedad de la Oferta equivalente al 10% del valor establecido del presupuesto oficial para cada uno de los proyectos de acuerdo al número del lote, presente proceso sin incluir el I.V.A. que le resulte aplicable.

La garantía la seriedad de la Oferta debe ser constituida de conformidad a la siguiente tabla a favor del patrimonio autónomo:

PROYECTO	PATRIMONIO AUTONOMO	NIT
"FORTALECIMIENTO EDUCATIVO POR MEDIO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NÓVITA CHOCÓ"	P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO NÓVITA CHOCÓ - OXI 2025.	830.053.105-3
"FORTALECIMIENTO EDUCATIVO POR MEDIO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL PALMAR CHOCO"	P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL PALMAR CHOCÓ – OXI 2025	830.053.105-3

- La **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- **Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al **10%** del valor total del presupuesto estimado.
- **Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- **Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es el patrimonio autónomo descrito en la tabla anterior de este numeral.
- **Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y/o como figura en el certificado de existencia y representación legal.
- La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora, no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, es necesario presentar el recibo de pago. Este requisito no podrá subsanarse.
- El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a treinta (30) días calendario.
- b) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas

- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario

El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Nota: Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta será causal de rechazo.

6.1.10 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá cumplir este requisito por parte del representante legal y/o en su propio nombre cuando se presente como persona natural. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia. En caso de figuras asociativas este requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes o representantes de los integrantes.

6.1.9 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORIA, POLICÍA NACIONAL, MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES Y REDAM.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún Proponente, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

El proponente deberá presentar los certificados del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de ser una figura asociativa (consorcio o unión temporal) se deberá allegar dichos certificados por cada uno de los integrantes de la misma, en el cual, se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Los certificados deberán haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de no aportar este certificado, el Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, el contribuyente, consultará del Proponente y representante legal los siguientes:

- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales el Contraloría General de la República.
- Antecedentes judiciales Policía Nacional.
- Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (LEY 2097 DE 2021)
- Consultas de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.

Nota: El Proponente deberá anexar dichos certificados.

7. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad financiera del proponente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral **6.1.5 (Registro Único De Proponentes)**. Esto teniendo en cuenta que, al ser un proceso regido por el código de comercio y el código civil, se hace necesario aplicar dicha normatividad. Se deberá tener en cuenta lo definido en las leyes 222 de 1995, 43 de 1990 y el Decreto 2649 de 1993.

Los documentos que se enlistan en el cuadro a continuación deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para la hora y día señalados en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.

DOCUMENTOS	INDICADORES
Balance general y Estado de resultados	Indicadores financieros
Notas a los estados financieros	Indicadores de capacidad organizacional
Certificación y Dictamen de los estados financieros	
Declaración de renta	
Registro Único de Proponentes (RUP)	
Fotocopia De La Tarjeta Profesional Y Certificado De Antecedentes Disciplinarios	

Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados.

Los estados financieros entregados deberán estar acorde con lo preceptuado por el Decreto 3022 de 2013 y 2420 de 2015. Norma de aplicación de NIIF en Colombia y demás normas concordantes.

Nota: Es importante aclarar que en caso de presentarse discrepancia y/o diferencias y/o incoherencia no justificada en los valores entregados en los documentos solicitados en el presente numeral de requisitos habilitantes de orden financiero, incluido el RUP, las justificaciones serán con base a normativa y técnica contable vigente en Colombia, se procederá con el **rechazo de la propuesta**.

7.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente individual deberá allegar junto con la propuesta, los estados financieros deben contener mínimo:

- **Balance General:** Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- **Estado de Resultados:** Ingresos, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Es decir, deberán contener y evidenciar de forma clara, expresa e inequívoca el valor de los rubros y cuentas financieras necesarias para evaluar y calcular los indicadores financieros solicitados.

Los estados financieros y todos los documentos financieros solicitados deberán ceñirse en su estructuración y preparación a la ley, normas y técnicas contables vigentes y a lo establecido en los presentes términos.

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, artículo 4 del decreto 2649 de 1993 o las leyes o normas que las modifiquen, complementen, reglamenten o deroguen.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos.

En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.

Nota 1: Los anteriores documentos podrán ser susceptibles de aclaración a solicitud y requerimiento del comité evaluador.

7.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados solicitados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

Nota 1: Se deben entregar de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente.

Nota 2: Los anteriores documentos podrán ser susceptibles de aclaración a solicitud y requerimiento del comité evaluador.

7.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Este numeral corresponde a dos documentos diferentes y separados, suscritos como se indica a continuación:

Certificación de los Estados Financieros: El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y las normas que la modifiquen, deroguen o complementen

“ARTÍCULO 37. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.”

La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.

Dictamen: Documento suscrito por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995 y las normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

“ARTÍCULO 38. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS. Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de

auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente. Cuando los estados financieros se presenten juntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y éstos existe la debida concordancia."

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten. En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C. y sus modificaciones.

Ahora bien, de conformidad con el Parágrafo 2, del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y las normas que las cambien, modifiquen, adicionen o reglamenten, establece:

"Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos".

Por lo anterior, si el oferente se encuentra obligado a tener revisor fiscal y no generó la respectiva notificación y suscripción ante la cámara de comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará una causal de rechazo.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado en atención al contenido, así:

- **Dictamen Limpio:** Se acepta.
- **Dictamen con Salvedades:** Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa. En caso de tener salvedades y estas están relacionadas con las cuentas que se incluyen para el cálculo de los indicadores, el proponente será rechazado.
- **Dictamen Negativo:** No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- **Abstención de Dictamen:** No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

Nota 1: Para las empresas que estén exceptuadas de contar con Revisor fiscal, teniendo en cuenta normatividad especial, deben suministrar los estatutos y el informe de la auditoría financiera del ente de control según el nivel al que esté adscrito, el cual contenga la auditoría financiera respectiva, del año inmediatamente anterior. En este sentido, los estatutos deberán indicar en el título de control fiscal y control interno, la entidad que ejerce esta función.

Nota 2: En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo o quien haga sus veces, la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la ley 222 de 1995, so pena de rechazo. El dictamen en los casos de contador independiente deberá iniciar el documento con la referencia clara a la empresa a la cual se le realiza el dictamen, su identificación, periodo evaluado, y fecha de realización.

Nota 3: Los documentos de certificación y dictamen deberán contener como mínimo los siguientes acápite: a) Identificación de la empresa dictaminada y/o certificada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.

Nota 4: los anteriores documentos podrán ser susceptibles de aclaración a solicitud y requerimiento del comité evaluador.

7.4 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

Los proponentes, personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio, o, sucursal en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y presentar el Certificado expedido y actualizado por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas de la presente LPA.

El RUP será considerado un requisito obligatorio habilitante, del cual se verificarán aspectos de capacidad financiera. El proponente deberá anexar todos los documentos solicitados para la acreditación de la capacidad financiera requeridos dentro de los Términos de Referencia.

El RUP solicitado, corresponde al renovado oportunamente en el año 2025 con la información financiera de 2024.

7.5 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores de los profesionales (Contador Público - Revisor Fiscal, en caso de aplicar y contador público independiente) que certifican y dictaminan los estados financieros.

El Certificado de Antecedentes Disciplinarios, deberá tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas.

7.6. DECLARACIÓN DE RENTA

El proponente, deberá presentar la declaración de renta del año inmediatamente anterior a la publicación del presente proceso. Dicha declaración deberá estar presentada y pagada. Se procede a solicitar esta información teniendo en cuenta la necesidad de concordancia de las informaciones públicas que presumen veracidad según el estatuto tributario artículo 746 y ley 222 de 1995 artículo situación que garantiza que la información presentada por el oferente sea confiable para poder hacer una evaluación en términos de igualdad para todos los proponentes. Teniendo en cuenta que, para lograr la coherencia de los datos, es necesaria la consistencia de los valores presentados en los Estados Financieros, la declaración de renta y el RUP con respecto a los ingresos brutos reportados, es requerido sí no existe dicha consistencia de manera explícita, se proceda a explicar detallar en un acápite adicional a los EE.FF. y sus notas, esto en cumplimiento del Art 4 del decreto 2649 de 1993, cualidades de la información contable. En caso de presentarse diferencias a este nivel será causal de rechazo.

7.7 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES

Los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADOR	CRITERIO	FORMULA
Capital De Trabajo	Mayor O Igual A $\geq 100\%$ PE	CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente
Patrimonio neto	Mayor O Igual A $\geq 100\%$ PE	P=Activo Total – Pasivo Total
Índice De Liquidez	Mayor O Igual A ≥ 3	Activo Corriente/ Pasivo Corriente
Nivel De Endeudamiento	Menor O Igual A $\leq 50\%$	Pasivo Total/ Activo Total x 100
Razón De Cobertura de interés	Mayor O Igual A ≥ 2	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés
Apalancamiento Total	Menor O Igual A ≤ 1	Pasivo Total/Patrimonio Neto

Capital de trabajo (CT): son todos aquellos recursos que requiere una empresa para poder operar de forma continua.

FÓRMULA:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Patrimonio Neto: Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

FÓRMULA:

$$\text{Patrimonio neto} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El Proponente individual que no tiene pasivos corrientes, en ese caso el proponente está habilitado respecto del índice de liquidez.

FÓRMULA:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

FÓRMULA:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Razón de Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

FÓRMULA:

$$\text{Razon de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}}$$

Nota 1: Los proponentes, ya sea que se presenten de forma individual o como integrante del proponente plural, cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente individual o como integrante del proponente plural CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Apalancamiento total: Refleja el nivel de endeudamiento al que ha recurrido una empresa para operar o financiarse.

FÓRMULA:

$$\text{Apalancamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

Nota 1: Tratándose de estructuras plurales, los indicadores se calcularán con base en la información financiera (indicadores financieros) de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio neto, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será calificada como NO HÁBIL, esto aplica no solo para las estructuras plurales sino también para las personas que se presenten de manera individual. En caso de presentarse Proponente plural (si aplica) cada indicador debe calcularse así:

Fórmula:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^n (\text{Indicador}_i) \times \text{porcentaje de participación } i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión temporal o Consorcio).

7.8 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADOR	CRITERIO	FORMULA
Rentabilidad de Patrimonio	Mayor o Igual Al $\geq 30\%$	Utilidad Operacional/ Patrimonio X 100
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual Al $\geq 30\%$	Utilidad Operacional/ Activo Total X 100

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

FÓRMULA:

$$ROE = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} \times 100$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

FÓRMULA:

$$ROA = \frac{A\ Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} \times 100$$

En caso de presentarse Proponente plural (si aplica) cada indicador debe calcularse así:

Fórmula:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^n (\text{indicador}_i) \times \text{porcentaje de participación } i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión temporal o Consorcio).

8. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad técnica del proponente:

8.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

Acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados directamente, terminados y liquidados en los últimos diez (10) dentro del territorio nacional, los cuales deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance **“Dotación de Mobiliario Escolar, Bajo el mecanismo de obras por impuestos**

Los contratos validos aportados deberán sumar un valor igual o superior al 100% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Nota1: La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No 6 (Experiencia mínima requerida)**, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente.

Nota2: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el **Anexo No. 6 (Experiencia mínima requerida)**

Nota 3: En caso de que no se aporte el **Anexo No. 6 (Experiencia mínima requerida)**, y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los tres (3) contratos de mayor valor.

Nota 4: En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.

8.1.3 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La experiencia específica del proponente deberá acreditarse mediante la presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste:

- a. Objeto, alcance u obligaciones.
- b. Plazo de ejecución.
- c. Nombre del contratante.
- d. Nombre del contratista.
- e. Identificación del contrato.
- f. Fecha de suscripción (día, mes y año).
- g. Fecha de iniciación de actividades (día, mes y año).
- h. Fecha de terminación (día, mes y año).
- i. Fecha de la certificación (día, mes y año).
- j. Forma de remuneración o pago.
- k. Valor del contrato y valor ejecutado.
- l. Porcentaje, valor e ítems del componente de dotación.
- m. Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- n. Deberán ser suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello

Adicional a lo anterior, el Proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

1. Teniendo en cuenta que se requiere verificar información adicional, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos y/o acta de liquidación y/o acta de entrega o recibo definitivo y/o acta de terminación y/o demás documentos soporte que considere necesarios, con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo. En todo caso, estos documentos deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.
2. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación. Se requiere que la actividad y/u obligación sea ejecutada directamente por el Contratista para demostrar la experiencia del proponente. Cabe señalar que cuando se subcontrata, la entidad subcontratada es quien realiza

directamente las actividades. Por consiguiente, la experiencia e idoneidad es propia de este y no del proponente interesado en participar.

3. En caso de que en el documento expedido por el contratante no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor final del contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.
4. En ningún caso el Proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

8.2 EPECIFICACIONES TECNICAS

Los proponentes deberán cumplir con las especificaciones técnicas de la dotación de Mobiliario y/o Menaje, estipuladas a continuación;

Las especificaciones técnicas para tener en cuenta son las siguientes:

PROYECTO	ANEXO OFERTA ECONOMICA
"FORTALECIMIENTO EDUCATIVO POR MEDIO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NÓVITA CHOCÓ"	ANEXO No 8A
"FORTALECIMIENTO EDUCATIVO POR MEDIO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL PALMAR CHOCO"	ANEXO No 8B

9. REQUISITOS PONDERABLES

9.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual se hará con base en los siguientes criterios de ponderación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia adicional	300
Oferta económica	200
Promoción a la Industria Nacional	200
TOTAL	700

Nota: En el caso que la oferta económica incurra en alguna de las causales de rechazo citadas, no se le otorgará puntaje en ninguno de los factores de evaluación estipulados en la tabla anteriormente relacionada ni se evaluarán los mismos, toda vez que la propuesta se encuentra rechazada.

9.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (300 PUNTO)

Se otorgará hasta máximo trescientos (300) puntos a los Proponentes que acrediten máximo dos (2) contratos ejecutados directamente, terminados y liquidados, que tengan por objeto o contenga dentro de su alcance” **“Dotación y/o suministro y/o compraventa de dotación de dotación de menaje, equipos y/o utensilios de cocina” y/o mobiliario escolar**”; Los contratos aportados deberán ser diferentes a la aportados en el numeral de experiencia mínima

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Criterio	Requisito	Puntos
Criterio A	Acreditar dentro de su experiencia máximo Un (1) contrato ejecutado directamente y terminado en un municipio PDET Y/o ZOMAC, el contrato deberá ser adicional a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: Dotación y/o suministro y/o compraventa de dotación de mobiliario escolar.	150
Subtotal criterio A		150
Criterio B	Acreditar dentro de su experiencia máximo Un (1) contrato ejecutado directamente y terminado adicional a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: Dotación y/o suministro y/o compraventa de dotación de mobiliario escolar , bajo el mecanismo de obras por impuesto.	150
Subtotal criterio B		150
Total, Puntaje máximo experiencia adicional		300

Nota 1: La experiencia específica adicional del Proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No. 7 (Experiencia adicional del proponente)**, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del Proponente o el representante legal o apoderado del proponente Plural.

Nota 2: En caso de que no se aporte el **Anexo No. 7 (Experiencia adicional del Proponente)**, y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los (2) contratos de mayor valor.

Nota 3: Si solo se adjunta el **Anexo No. 7 (Experiencia adicional del proponente)**, pero no los soportes que permitan la verificación del contrato presentado, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio, los contratos aportados en este Ítem deberán ser diferentes a los aportados en la Experiencia mínima habilitante.

9.1.2 OFERTA ECONÓMICA (200 PUNTOS)

Los Proponentes deberán presentar una propuesta Económicas en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia. Las Propuestas Económicas se deben presentar mediante el diligenciamiento de los siguientes anexos;

"FORTALECIMIENTO EDUCATIVO POR MEDIO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NÓVITA CHOCÓ"	ANEXO No 3A
"FORTALECIMIENTO EDUCATIVO POR MEDIO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL PALMAR CHOCO"	ANEXO No 3B

El proponente efectuará sus correspondientes análisis para su oferta licitatoria, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del Contrato que se derive de la presente Licitación Privada Abierta. El proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales.

El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para la ejecución del contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución del contrato.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta deberá tener en cuenta todos

y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- **MONEDA:** El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
- Se deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos dentro de la oferta económica.
- Será causal de RECHAZO, no consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario o ítem, u ofrecer un precio y que por consiguiente no afecte el valor total de la oferta. Igualmente, no se aceptará cuando un ítem que teniendo cantidad y valor unitario su costo sea igual a cero o que por el contrario se ofrezca el ítem sin cantidad, ni valor unitario y su costo sea cero.
- Los valores unitarios ofertados consignados en el ofrecimiento económico (Anexo 03) no podrán superar los precios techo establecidos en los anexos y las especificaciones técnicas. De igual manera no podrá modificar los ítems o referencias establecidas en los anexos publicados, so pena de rechazo.
- El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar la revisión aritmética.
- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por el CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.
- Todos los valores tanto unitarios como totales, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
- El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.
- La propuesta económica presentada o posterior a la corrección aritmética, no podrá superar el presupuesto estimado, y tampoco, podrá ser menor al valor mínimo estimado del 90%, so pena de ser rechazada
- Los valores unitarios con IVA del ofrecimiento económico no podrán ser menores al 90% ni superiores al 100% respecto de los proyectados en el presupuesto estimado, so pena de ser rechazada.
- Lo anterior, de acuerdo con el Presupuesto Estimado. El Contratante verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones. La propuesta económica, en

ninguna circunstancia, podrá superar el presupuesto estimado establecido en los términos, so pena de ser rechazada.

El valor estimado del Contrato incluirá la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de elementos solicitados, por el respectivo precio unitario.

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DIA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES. El día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la fórmula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Número	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media Aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media Aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media Geométrica con presupuesto oficial

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar los siguientes formulas.

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

X= Media Aritmética

Xi=Valor Revisado de la oferta sin decimales

n= Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenido la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes formulas

Puntaje X, i=

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \frac{(X-V)}{X}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X$$

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - 2 * \frac{|(X-V)|}{X}\right) \text{ Para valores mayores a } X$$

Dónde:

X= Media Aritmética

V= Valor Revisado de cada una de las ofertas sin decimales

i= Número de la oferta

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media Aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas asignadas de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde:

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor revisado total si decimales de la oferta más alta

X= Media Aritmética

V= Valor de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para X_A , i=

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \frac{(X_A - V)}{X_A}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X_A$$

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - 2 * \frac{|(X_A - V)|}{X_A}\right) \text{ Para valores mayores a } X_A$$

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá en el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto Oficial (NY)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior de acuerdo mediante la siguiente fórmula.

$$G_{po} = \sqrt[N+NV]{P_1 * P_2 * \dots * P_N * P_o * P_o * \dots * P_o NV}$$

Donde:

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

NV= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (P_o)

N= Número de ofertas validas presentadas

P_o = Presupuesto oficial del proceso de contratación

V= Valor revisado de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para G_{po} , i=

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \frac{(G_{po} - V)}{G_{po}} \right) \text{ Para valores menores o iguales a } G_{po}$$

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - 2 * \frac{|(G_{po} - V)|}{G_{po}} \right) \text{ Para valores mayores a } G_{po}$$

En el caso de ofertas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre media geométrica y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

9.1.3 PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (200 PUNTOS)

El proponente deberá indicar el origen de los servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

Servicios Nacionales: Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Se asignará **DOSCIENTOS (200)** puntos a los proponentes que acrediten que los bienes ofertados correspondientes al segmento de dotación deportiva son de origen nacional, conforme al siguiente criterio:

- Se entiende por bienes nacionales aquellos que son totalmente obtenidos, elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Para la acreditación del origen nacional, los proponentes deberán presentar los Registros de Productor de Bien Nacional (RPBN) donde certifique que es fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante correspondientes a los bienes objeto de la dotación. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Cantidad de Registros de Productor de Bien Nacional	Puntaje por asignar
De 7 a 8	200 puntos
De 4 a 6	100 puntos
De 1 a 3	50 puntos

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 4** (Promoción a la industria Nacional) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente y los anexos correspondientes, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

10. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO

10.1. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

10.2. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, o no realizara la presentación o presentara de manera incompleta las hojas de vida, junto con los soportes del personal mínimo requerido o no constituyere las garantías requeridas en el contrato dentro del término establecido para tal fin, el Contratante podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, el Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

10.3 GARANTÍAS CONTRACTUALES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía a favor de Entidades particulares en el que el asegurado beneficiario sea de conformidad a la siguiente tabla:

PROYECTO	PATRIMONIO AUTONOMO	NIT
"DOTACIÓN DE MENAJE, MOBILIARIO, EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO"	P.A. DOTACIÓN RESTAURANTES ESCOLARES DISTRITO SAN ANDRÉS TUMACO - OXI 2025	830.053.105-3

"FORTALECIMIENTO EDUCATIVO POR MEDIO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NÓVITA CHOCÓ"	P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO NÓVITA CHOCÓ - OXI 2025.	830.053.105-3
"FORTALECIMIENTO EDUCATIVO POR MEDIO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL PALMAR CHOCO"	P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL PALMAR CHOCÓ - OXI 2025	830.053.105-3

La garantía expedida debe amparar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato, la cual consiste en una póliza de cumplimiento, la cual deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el CONTRATANTE en cuanto al objeto, emisor, clausulados, condiciones generales / particulares, valor, vigencias y coberturas:

- a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con vigencia desde la fecha de desembolso del anticipo hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.
- b. **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses (6) meses más.
- c. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del presente Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.
- d. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- e. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más; Dicha póliza deberá constituirse en favor del patrimonio autónomo y la Nación, en cabeza de la entidad nacional competente, en este caso el Ministerio de Educación.
- f. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un monto equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo ejecución del contrato y seis (6) meses más cuyo asegurado beneficiario sea el patrimonio autónomo y terceros afectados.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que el CONTRATISTA no constituya estas garantías, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato de manera anticipada sin indemnización ninguna a favor del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del presente Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el CONTRATANTE, así como, a ampliar las garantías en los eventos de que sea necesaria la suscripción de Otro Si, al presente Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y el CONTRATANTE podrá dar inicio al procedimiento establecido para la terminación anticipada del Contrato por incumplimiento por parte del CONTRATISTA.

11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, y su ejecución inicia con la firma del Acta de Inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del contratante y la aprobación del personal mínimo cuando sea requerido.

12. OTRAS DISPOSICIONES

- a) La presentación de la Oferta no genera vínculo contractual entre los Proponentes y el patrimonio Autónomo
- b) Los Proponentes aceptan que fiduciaria la previsora s.a. y el Patrimonio autónomo, no se harán responsables por ningún costo en el que incurran en relación con la preparación y presentación de su Oferta, toda vez que los mismos estarán a cargo de los Proponentes.
- c) Los Proponentes conocen, aceptan y autorizan desde ahora que los datos personales suministrados tendrán como único fin el uso interno para desarrollar y llevar a cabo la presente Licitación Privada. El Patrimonio Autónomo Y la Fiduciaria La Previsora S.A. realizarán un uso responsable y seguro de los datos suministrados, conforme con los principios rectores previstos en el Capítulo II de la Ley 1581 de 2012 por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, y los decretos reglamentarios que la modifiquen, los proponentes deben diligenciar el **Anexo 5 Autorización tratamiento de datos.**
- d) La información que se ponga a disposición de los Proponentes, para la preparación de la Oferta, no exonera al Proponente de su obligación de verificar dicha información y de informarse, él mismo, mediante investigaciones independientes, sobre las circunstancias susceptibles de afectar el costo y la ejecución del Contrato, y con base en ellas presentar su Oferta.

13. ANEXOS

ANEXO No. 1. Carta de presentación de oferta

ANEXO No. 2. Modelo de Certificación de pago de parafiscales

ANEXO No. 3 A Oferta Económica Novita Choco

ANEXO No. 3 B Oferta Económica San José del Palmar Choco

ANEXO No. 4. Promoción a la Industria Nacional

ANEXO No. 5 Autorización tratamiento de datos

ANEXO No. 6. Experiencia mínima

ANEXO No. 7. Experiencia Adicional

ANEXO No. 8 A Especificaciones Técnicas Novita Choco

ANEXO No. 8 B Especificaciones Técnicas San José del Palmar Choco